

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. DIAGONAL (ANTES CALLE ESTHER FESTINI DE RAMOS) DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI: 2621627

Ruc/código :	20601421586	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C.	Hora de envío :	16:03:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PAG. 23 DE LAS BASES ESTANDAR INCISO b) NUMERAL 1, CONSIDERACIONES GENERALES, CAPITULO III, REQUERIMIENTO.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES EL ARCHIVO EDITABLE DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, Y EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL FIN DE PROPICIAR EL PRINCIPIO DE TRANSPERENCIA, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2° DEL T.U.O., DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: INCISO b Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 del T.U.O., LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria en coordinacion con el Comité de Selección, NO ACOGE la observacion presentada por el postor, debido a que, dicha solicitud no se encuentra relacionado en ningun extremo a la etapa de presentacion de las ofertas, para el otorgamiento de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. DIAGONAL (ANTES CALLE ESTHER FESTINI DE RAMOS) DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI: 2621627

Ruc/código :	20601421586	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C.	Hora de envío :	16:03:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

PAG. 24 DE LAS BASES ESTANDAR INCISO b), NUMERAL 1, CONSIDERACIONES GENERALES, CAPITULO III, REQUERIMIENTO.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SI EN EL ANEXO N° 06 ¿ PRECIO DE LA OFERTA SE CONSIDERARA LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES, GASTOS FIJOS, GASTOS VARIABLES, UTILIDAD, e I.G.V., Y EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS ACARREARIAN LA NO ADMISION DE LA OFERTA, ASIMISMO, SEÑALAR SI LOS MONTOS EN SOLES DE LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES VARIABLES DEBERAN MANTENERSE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO, O PODRAN SER MODIFICADOS A CRITERIO DE LOS POSTORES, ESTO ES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTRATACION DEL PERSONAL CLAVE IDONEO, RESPETANDO LAS LEYES LABORALES VIGENTE, CON EL FIN DE PROPICIAR EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2° DEL T.U.O., DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: INCISO b Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 T.U.O., LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria en coordinacion con el Comité de Selección, absuelve la consulta, precisando que; en las bases, no existe(n) condicion(es) alguna(s) que establezca(n) consignar lo porcentajes de los Gastos Generales (fijos y variables), Utilidad e IGv, para la presentacion de las ofertas. Asimismo, se precisa que, los montos y porcentajes de los Gastos Generales (fijos y variables) y Utilidad, pueden ser modificados a libre criterio de los postores, con una adecuada razonabilidad, con la finalidad de garantizar el adecuado proceso constructivo de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. DIAGONAL (ANTES CALLE ESTHER FESTINI DE RAMOS) DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI: 2621627

Ruc/código :	20601421586	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C.	Hora de envío :	16:03:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

PAG. 40 DE LAS BASES ESTANDAR INCISO p), OTRAS CONDICIONES, NUMERAL 2.1, CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, CAPITULO III, REQUERIMIENTO.

EN BASE A SOLICITADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EL CUAL ES PARTE DE LAS BASES SEÑALA: EL POSTOR DEBERA CONTAR CON ACTUALIZADA EN EL OSCE, EN MERITO AL PRINCIPIO DE VERACIDAD SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SEÑALAR QUE, PARA LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS, TENIENDO EN CUENTA EL PRESENTE EJERCICIO 2025, LOS POSTORES DEBERAN DE CONTAR CON SU ACTUALIZACION DE INFORMACION FINANCIERA Y LEGAL ACTUALIZADA ANTE EL RNP, SEGÚN LO PREVISTO EN LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 11.4 DEL ARTICULO 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CON EL FIN DE PROPICIAR EL PRINCIPIO DE TRANSPERENCIA, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2° DEL T.U.O., DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.1 **Literal:** INCISO p) **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 T.U.O. LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria en coordinacion con el Comité de Selección, precisa que, segun la RESOLUCION N° 0610-2023-TCE-S6, se establece en la pagina 20 "(...), debe tenerse en cuenta que, si bien, en el numeral 11.1 del articulo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, los proveedores estan obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su participación en los procedimientos de contratación, lo cierto es, que su incumplimiento, no tiene como consecuencia que se retire la oferta del procedimiento de seleccion en tramite, sino que, se afecte la vigencia de la inscripcion en el RNP y el retiro temporal del RNP, luego del procedimiento establecido en el numeral 7.7 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD". En ese sentido, NO SE ACOGE la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. DIAGONAL (ANTES CALLE ESTHER FESTINI DE RAMOS) DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI: 2621627

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 17/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 23:29:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

Se solicita que el(los) Presupuesto(s) de Obra detallado sea(n) otorgado(s) en formato Excel pues este formato precisa correctamente los datos a presentar, a diferencia de los PDFs escaneados en la que algunos están borrosos, son poco confiables y en la que sólo por "un caracter" diferente en la escritura transcrita los Comités Especiales pueden aprovechar para eliminar al postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Verificando lo indicado en las Bases Estándar, el cual indica que, "se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico". No obstante, según el pronunciamiento N°013-2023- OSCE-DGR, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se indicó que: "cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable". Asimismo, se verificó que el presupuesto (en formato PDF) anexado en el Expediente Técnico se encuentra legible para que los participantes puedan armar su presupuesto para la elaboración de su oferta. Por lo que, el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. DIAGONAL (ANTES CALLE ESTHER FESTINI DE RAMOS) DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI: 2621627

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:29:00

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según la normativa vigente. El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación. Por lo tanto, para la etapa de presentación de ofertas, en las bases del presente proceso no se debe solicitar ningún documento adicional a los indicados en los acápite citados de acuerdo a la normativa vigente de la directiva N°001 del año 2019

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Normativa vigente de la directiva N°001 del año 2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria en coordinacion con el Comité de Selección, precisa que el cuestionamiento corresponde a una consulta y no una observacion. En ese sentido, absolviendo la consulta formulada, se precisa que, las bases del procedimiento de selección, no estan exigiendo ni requiriendo documentacion adicional a los establecidos en las Bases Estandar para la admision, evaluacion y calificacion de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. DIAGONAL (ANTES CALLE ESTHER FESTINI DE RAMOS) DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI: 2621627

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:29:00

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En caso en los planos no se detalle lo existente y los trabajos a ejecutar en conformidad a las partidas del presupuesto del expediente técnico. Se solicita adjuntar planos de lo que existe y planos en detalle de las partidas a ejecutar (En formato AutoCAD y PDF).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE, Art. 8 del Reglamento LCE, Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria precisa que, el Expediente Tecnico de Obra, cuenta con toda la informacion tecnica necesaria para llevar a cabo adecuadamente la ejecucion de la obra. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observacion formulada por el postor. Asimismo, se precisa que, no existe base legal para que el postor, solicite los planos en formato digital y PDF, con menor motivacion si el procedimiento de seleccion, no se encuentra en etapa de ejecucion contractual de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. DIAGONAL (ANTES CALLE ESTHER FESTINI DE RAMOS) DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI: 2621627

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:29:00

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se deja constancia en caso que los planos no reflejen las partidas a ejecutar señalados en el presupuesto y por ende no tengan asignación presupuestal, la ejecución no será responsabilidad del contratista, generando de esta forma un presupuesto adicional para su ejecución correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de equidad Equilibrio economico Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria precisa que, el cuestionamiento señalado no contiene alguna consulta u observacion. Precisando a su vez que, la situacion supuesta por el postor, se encuentra debidamente reglamentada en la Ley de Contrataciones del Estado, durante la etapa de ejecucion contractual de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null